

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD DE AGUA 14000 Y AGENTE ESPUMANTE 2000L.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI**, representado legalmente por el Ingeniero **Jairo Bladimir Herrera González**, en su calidad de **Alcalde**; y, por otra parte el **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI**, representado legalmente por el **Teniente Coronel Hitler Vinicio Guzmán Rivera**, en su calidad de **Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad legal para obligarse y contratar según derecho, quienes concedores de los efectos jurídicos que produce el presente instrumento, convienen en celebrarlo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. La Constitución de la República en el Art. 226, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Pangui, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuerpo legal que en su artículo 3, letras b) y h), establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán entre otros principios por los de "solidaridad" y de "sustentabilidad del desarrollo", resaltando que en el ejercicio de tal solidaridad se redistribuirá y reorientará los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales, y que estos gobiernos priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población. Además, señala que la aplicación del principio de "sustentabilidad del desarrollo" conlleva asumir una visión integral, asegurando -entre otros aspectos- el bienestar de la población.

3. El artículo 260 de la Constitución del Ecuador señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
4. El artículo 264 numeral 13 de la Constitución, establece entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios".
5. El Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, establece como una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
6. El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.
7. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, entre otros, según lo previsto en el artículo 227 de la Carta Fundamental del Estado.
8. El Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, es una entidad de derecho público, creada por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo Nro. 2161 de fecha 14 de febrero 2001, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Pangui, la misma que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Efectuará acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en la circunscripción territorial del cantón El Pangui.

El Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a la cuenta de la Entidad Bomberil.

9. Mediante oficio Nro. 061-2024-CBCEP, de fecha 02 de febrero de 2024, el Teniente Coronel Hitler Vinicio Guzmán Rivera, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, solicita al señor Alcalde, Jairo Bladimir Herrera González, la suscripción de un

convenio para la asignación de recursos; Adquisición de una Autobomba 6x4 con capacidad de agua (14000L) y Agente espumantes (2000L).

10. El Concejo Municipal de El Pangui en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2024, en el punto CUARTO: "Autorización al Ejecutivo para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, para la adquisición de una autobomba 6x4 con capacidad agua (14000) y agente espumante (2000L) para el cuerpo de bomberos de El Pangui": RESOLVIO: Autorizar al ejecutivo la suscripción del convenio con el cuerpo de bomberos del cantón El Pangui, para lo cual el GADM El Pangui aportará el valor de \$ 30.000,00 dólares y el Cuerpo de Bomberos aporta la cantidad de \$ 341.428,20.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

1. Oficio Nro. 061-2024-CBCEP del 02 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, adjuntado el proyecto correspondiente.
2. Certificación Presupuestaria Nro. 004-2024 de fecha 06 de febrero de 2024 conferida por la Tnlga. Moraima Encarnación Salazar, Contadora del Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, a través de la cual certifica la existencia de disponibilidad de recursos para la adquisición de una autobomba 6x4 con capacidad de agua (14000L) y agente espumante (2000L), con cargo a la partida Nro. 84.01.05 denominada Vehículos, por el monto de USD 341.428,20 dólares, con cargo a la partida Nro. 84.01.05, denominada vehículos.
3. Informe constante en Memorando Nro. GADMEP-DA-2024-0113-R del 06 de febrero de 2024, suscrito por el Econ. Richard Lojano, Director Administrativo del GAD Municipal de El Pangui.
4. Informe Jurídico de fecha 07 de febrero de 2024.
5. Certificación presupuestaria Nro. 029-2024-GADMEP-DF de fecha 09 de febrero de 2024, conferida por la Ing. Rocío Marroquín Cañar Directora Financiera del GAD El Pangui, quien certifica la existencia de la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.07.009 denominada "Convenio con Cuerpo de Bomberos de la ciudad El Pangui", con la suficiente disponibilidad de recursos, para la adquisición de una autobomba 6x4 con capacidad de agua (14000L) y agente espumante (2000L).
6. Oficio Nro. 2024-214-AGADMP de fecha 26 de febrero de 2024, a través del cual la máxima autoridad informa que el Consejo Municipal de El Pangui en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2024, en el punto CUARTO: "Autorización al Ejecutivo para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, para la adquisición de una autobomba 6x4 con capacidad agua (14000) y agente espumante (2000L) para el cuerpo de bomberos de El Pangui": **RESOLVIO: Autorizar al ejecutivo la suscripción del convenio con el cuerpo de bomberos del cantón El Pangui,**

para lo cual el GADM El Pangui aportará el valor de \$ 30.000,00 dólares y el Cuerpo de Bomberos aporta la cantidad de \$ 341.428,20.

7. Oficio Nro. GADMEP-DPOT-2024-108-M del 29 de febrero de 2024, suscrito por el Director de Planificación, al cual adjunta el informe técnico de factibilidad emitido por la Econ. Andrea Carrión Analista de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación del GADM El Pangui, de fecha 28 de febrero de 2024.
8. Oficio Nro. 066-2024-CBCEP de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por el jefe de Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, en el cual la máxima autoridad sumilla "Hágase conocer al Procurador S. para elaboración de convenio".

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO:

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE EL PANGUI.**

CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui:

- Aportar del presupuesto institucional del ejercicio económico del año 2024 la cantidad de USD \$30.000 (Treinta mil dólares) con cargo a la partida Nro. 7.5.01.07.009, que será transferido dentro de los 30 días de la suscripción del convenio.

Por parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pangui:

- Aportar con el valor de \$341.428.20 (Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 20/100 dólares) con cargo al presupuesto del año 2024 y partida Nro. 84.01.05.
- Prestar el servicio a la ciudadanía del Cantón El Pangui en situaciones de emergencia.
- Colaborar en actividades de provisión del líquido vital a la ciudadanía del cantón El Pangui cuando el Gobierno Municipal lo requiera en situaciones de emergencia o caso fortuito.

CLÁUSULA QUINTA.- UNIDAD EJECUTORA:

La Unidad Ejecutora del presente convenio será el Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo convenio será de 18 meses a partir de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

1. Para garantizar la correcta ejecución del presente convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui designa al Ing. Hugo Eduardo Ruiz Aguirre, Responsable de Mecánica, como Administrador del Convenio, para que coordine y vigile el cumplimiento de los acuerdos establecidos por las partes en este instrumento público.
2. El Administrador del Convenio en un plazo no mayor a quince días, una vez legalizado y comunicado oficialmente, procederá a coordinar con el Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, todas las acciones inherentes a la ejecución del proyecto motivo del presente convenio, debiendo registrar en un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONVENIO**, el cual les servirá para el seguimiento y monitoreo y deberán remitirlo a la Dirección de Planificación del GAD municipal del cantón El Pangui para el respectivo registro.
3. El administrador del Convenio, atendiendo lo contemplado en las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, informará del logro de resultados y evidenciará el beneficio social y comunitario con el presente convenio, una vez finalizada su ejecución.
4. Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, claramente determinan: Norma 408-17: *"El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes"*.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

1. El presente convenio podrá darse por terminado legalmente por las siguientes causas:
 - a) Por cumplimiento total de las obligaciones expuestas en este documento.
 - b) Por mutuo acuerdo de las partes.
 - c) Por cumplimiento del plazo.
 - d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del convenio (Se considera causas de fuerza mayor o caso fortuito, las contempladas en el Art. 30 del Código Civil), en este caso las instituciones intervinientes efectuarán todas las gestiones y esfuerzos para superar dichos eventos, en caso que no se logre superarlas, se dará por terminado el convenio de mutuo acuerdo.
 - e) Por declaración de terminación unilateral por una de las partes suscriptoras del presente Convenio, motivado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.
2. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte que motivadamente argumente dicho incumplimiento, deberá notificar por escrito a la otra su voluntad de dar por terminado el Convenio. La parte requerida, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación, podrá justificar su incumplimiento y solicitar se mantenga vigente el mismo o simplemente allanarse a la terminación unilateral.
3. En el caso de incumplimiento del Cuerpo de Bomberos, este se obliga a restituir la cantidad de dinero aportada por el GAD Municipal de El Pangui, con el recargo de los intereses legales correspondientes hasta la fecha efectiva de la devolución, dentro del término de 30 días contados desde la suscripción del acto administrativo de terminación, previa liquidación realizada por el administrador del convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Concluido el convenio, el Administrador realizará la evaluación sobre su cumplimiento y procederán a suscribir el Acta de Liquidación del Convenio, previo a los informes técnicos y financieros de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DE TERCEROS:

Por la naturaleza del presente convenio, el Gobierno Municipal del cantón El Pangui, no adquiere relación laboral o de dependencia, respecto del personal de la otra Institución y/o comunidad que participe en la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados por mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente convenio, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la ciudad de Loja con jurisdicción en la provincia de Zamora Chinchipe y a las siguientes reglas:

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad CONTRATANTE.

En caso de instaurarse proceso judicial, de conformidad a lo establecido en el Núm.2 del Art. 55 del Código Orgánico General de Procesos, el CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI, con RUC No. 1960143490001, a través de su representante legal Tnt.Crnel. Hitler Guzmán Rivera JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI, declara expresamente que podrá ser citado a través del correo electrónico bomberospangui@hotmail.com que corresponde a la entidad bomberil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:

Para los efectos de la instrumentación operativa de este Convenio los intervinientes fijan como sus domicilios y direcciones los siguientes:

- CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI:

Calle: Avenida 13 de Mayo y calle 9 de Octubre

Teléfono: (593-7) 2310026

Correo electrónico: bomberospangui@hotmail.com

- GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI:

Calle: Avenida 13 de Mayo y Luis Imaicela, frente al Parque Central.

Teléfono: 3702255

Correo electrónico: alcaldiaelpangui@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Los comparecientes libre y voluntariamente se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente convenio y se someten a sus estipulaciones. Para constancia lo suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de El Pangui, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PANGUI



Jairo Bladimir Herrera González
ALCALDE DEL CANTÓN EL PANGUI

POR EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI



Tnt.Crnel. Hitler Guzmán Rivera
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI



Ofc. N -384 - CGADMP
El Pangui, 08 de abril del 2024

Teniente Coronel
Hitler Guzman
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON PANGUI
En su despacho

De mi consideración:

Con la presente comunicación, me digno concurrir comedidamente ante usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la institución municipal que me honro en representar; a la vez hago propicia esta oportunidad para remitir a usted el SPI de la transferencia realizada a la cuenta según aporte del GADM en virtud del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GAD DE EL PANGUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD DE AGUA 14000 Y AGENTE ESPUMANTE 20001.

Con sentimiento de mi distinguida consideración y estima, me suscribo de usted.

Muy Atentamente




Ing. Jairo Herrera G
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI

Memorando Nro. GADMEP-DF-2024-0137-M

El Pangui, 05 de abril de 2024

PARA: Ing. Jairo Herrera González
ALCALDE DEL GADM EL PANGUI

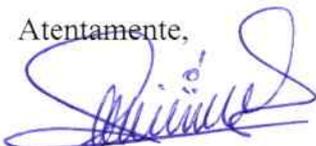
DE: Ing. Rocío Marroquín Cañar
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM EL PANGUI

ASUNTO: Transferencia realizada al cuerpo de bomberos para financiar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GAD EL PANGUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD DE AGUA 14000 Y AGENTE ESPUMANTE 2000L DEL GAD MUNICIPAL EL PANGUI

Mediante la presente comunicación, me es grato llegar a usted con un cordial saludo y a la vez me permito remitir a su dependencia el SPI de la transferencia realizada a la cuenta según aporte GAD en **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GAD EL PANGUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD DE AGUA 14000 Y AGENTE ESPUMANTE 2000L**, suscrito a los 25 días del mes de marzo del presente año, con la finalidad de que sea puesto a conocimiento al CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Se adjunta anexo correspondiente.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Rocío Marroquín Cañar
DIRECTORA FINANCIERA DEL GADM EL PANGUI



GAD MUNICIPAL DE EL PANGUI	
Recibido	05-04-2024
Hora	16:45
N° Trámite	
Secretario:	

08.04.2024

Hoy se envía
al Cuerpo de
Bomberos



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 05/04/2024

Hora 12:12:45

Sistema de Pagos en Línea SPL-WEB Usuario MARROQUIN CANAR ROCIO YADIRA

Transferencia Afectada

Núm. Comprobante	208636
Fec. Afectación	2024-04-05 12:13:05.083
Núm. Ref. BCE	18953507
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2024-04-05 11:59:10.656
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte. Ordenante	1220068
Institución Ordenante	MUN. PANGUI
Fecha Transferecia	2024-04-05 00:00:00.0
Referencia Ins. Ord.	601
Valor	30000.00
Cta. Cte. Beneficiario	59120477
Institución Beneficiaria	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI
Observación	TRANSFERENCIA DEL APORTE GAD SEGUN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE GAD EL PANGUI Y CUERPO DE BOMBEROS PARA ADQUISICION DE AUTOMOTOBOMBA6X4

Imprimir

Importante: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia **AFFECTADA**.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Oficio Nro. 100-2024-CBCEP
El Pangui, 05 de abril de 2024

Ing.
Jairo Herrera González.
ALCALDE DEL CANTON EL PANGUI.
En su despacho:

De mi espacial consideración. -

Reciba un cordial saludo a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui.

De conformidad al: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL PANGUI Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EL PANGUI PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD DE AGUA 14000 Y AGENTE ESPUMANTE 2000L.",

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO: *"El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA AUTOBOMBA 6X4 CON CAPACIDAD AGUA (14000) Y AGENTE ESPUMANTE (2000L) PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE EL PANGUI. "*

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: *"Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui: Aportar del presupuesto institucional del ejercicio económico del año 2024 la cantidad de USD \$30.000 (Treinta mil dólares) con cargo a la partida Nro. 7.5.01.07.009, que será transferido dentro de los 30 días de la suscripción del convenio."*

Clausula Séptima, numeral 2, estipula: *"El Administrador del Convenio en un plazo no mayor a quince días, una vez legalizado y comunicado oficialmente, procederá a coordinar con el Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui, todas las acciones inherentes a la ejecución del proyecto motivo del presente convenio, debiendo registrar en un CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONVENIO, el cual les servirá para el seguimiento y monitoreo y deberán remitirlo a la Dirección de Planificación del GAD municipal del cantón El Pangui para el respectivo registro."*

Al respecto comunicamos el cronograma de actividades de ejecución de conformidad a lo determinado en la Clausula Séptima, numeral 2:

CRONOGRAMA DE CATIVIDADES DE CONVENIO	
Descripción de actividades	Fecha
Fecha se suscripción del convenio	25 de marzo de 2024
Fecha estimada de transferencia de recursos por parte del Gad. Municipal El Pangui a la Cuenta del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui.	Del 25 marzo al 24 de abril 2024

Dirección: Av. Trece Mayo y Calle Nueve de Octubre Telf.: (593-7) 2310 026

E-mail: bomberospangui@hotmail.com

El Pangui- Zamora Chinchipe-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001, POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha estimada de adjudicación y firma de contrato con el oferente en el extranjero, según información proporcionada por la Unidad Ejecutora Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui., el proceso de contratación se realizará en el exterior.	Abril 2024
Fecha estimada de recepción del bien por parte del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, al oferente adjudicado, compra de origen extranjero.	Julio 2025
Fecha estimada de acta de liquidación del convenio	Agosto 2025

Con fecha 25 de marzo del presente año, se formalizó la suscripción del convenio. En este sentido, conforme lo estipula en su cláusula Cuarta, solicitamos respetuosamente la transferencia de los fondos a la Cuenta corriente No: 2901113111 del Banco de Loja, o a la Cuenta corriente No: 59120477, del Banco Central del Ecuador, a nombre del Cuerpo de Bomberos del Cantón El Pangui, con RUC 1960143490001.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

"ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Tnte. Crnel. Hitler V. Guzmán Rivera
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN EL PANGUI**



GAD MUNICIPAL DE EL PANGUI
Recibido: 05 de marzo 2024
Hora: 16 H 38
N°. Trámite: [Signature]
Secretario: [Signature]

Con copia: Ing. Hugo Ruiz Aguirre- Administrador del Convenio.